

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Verbal de INR INVERSIONES REINOSO Y COMPAÑÍA LIMITADA contra DISTRIBUCIONES CHICGAS S.A.S., MARIO ALBERTO GASCA CHICA y CRISTHIAN GIOVANNY BERMUDEZ NEIRA. No. 110014003020-2022-01025-00.

Una vez revisada la anterior solicitud, prestada la caución ordenada en auto del 1° de febrero de la presente anualidad y de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

DECRETAR la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio distinguido con la matrícula mercantil No. 03448268 a nombre del demandado CRISTHIAN GIOVANNY BERMUDEZ NEIRA. Ofíciase a la Cámara de Comercio de Bogotá para que proceda de conformidad.

REMÍTASE directamente el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.051, hoy dos (2) de mayo
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e834a1cefb0790936310d9c33aec559be33596dbd024b65b89b548474c2e8**

Documento generado en 02/05/2023 06:44:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>